

El PRC insta al Congreso a que dote a Cantabria de mayor capacidad de autogobierno

Los regionalistas presentan una enmienda para modificar el Estatuto para que el Gobierno cántabro pueda dictar Decretos-leyes

Santander, 28 de octubre de 2020

El diputado nacional del PRC, José María Mazón, ha presentado una enmienda a la reforma del Estatuto que tramita el Congreso de los Diputados con el objeto de que, además de eliminar el aforamiento de diputados y diputadas del Parlamento cántabro y a los integrantes del Consejo de Gobierno de Cantabria, se dote a los cántabros de “mayor capacidad de autogobierno”.

Para ello, plantea la modificación del artículo 20 del Estatuto de Autonomía de Cantabria para que el Ejecutivo autonómico pueda “dictar” disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-leyes “en caso de extraordinaria y urgente necesidad”.

Para los regionalistas, en situaciones de crisis como la sanitaria y económica que estamos viviendo como consecuencia de la COVID19, que el Gobierno de Cantabria disponga de la facultad de dictar los Decretos-leyes “aportaría mayor agilidad y eficacia” a las respuestas que las administraciones deben dar para afrontar situaciones como las actuales.

En su modificación, el PRC deja fuera del objeto de los Decretos-leyes “el desarrollo directo de los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria, la reforma del Estatuto, y los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Asimismo, establece que “quedarán derogados si, en el plazo improrrogable de 30 días subsiguientes a la promulgación, no son validados expresamente por el Parlamento después de un debate y una votación de totalidad”.

Igualmente, “sin perjuicio de su convalidación”, recogen que “el Parlamento podrá tramitar los Decretos-leyes como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia”, dentro del plazo de un mes.

Para el PRC, los cambios sufridos por la sociedad, desde la aprobación del Estatuto de Autonomía en 1981, hace necesario la “adaptación de los derechos y deberes de los diputados y diputadas y miembros del Gobierno y los instrumentos jurídicos de los que el ordenamiento les provee”.

Por ello, además de la eliminación del aforamiento de los representantes políticos en el Parlamento cántabro y en el Consejo de Gobierno, los regionalistas consideran necesario

que cuenten con los instrumentos jurídicos para actuar en casos de extraordinaria y urgente necesidad.

Un instrumento jurídico cuya regulación sigue lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución y en los estatutos de Andalucía, Murcia, Navarra, Valencia, Islas Baleares, Castilla y León o Extremadura.

La enmienda presentada por el diputado nacional del PRC en el Congreso de los Diputados deriva de la proposición no de ley aprobada por el Parlamento de Cantabria el pasado 5 de octubre.

El plazo de presentación de enmiendas a la reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria que tramita la Cámara Baja concluye hoy.